



**ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE LIGA CONTRA EL CÁNCER-PERU Y HOSPITAL SANTA ROSA**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio marco que suscriben de una parte **LIGA PERUANA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER**, con Registro único de Contribuyente N° 20101258476, con domicilio en Av. Brasil N° 2746, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Adolfo Rafael Dammert Ludowieg, identificado con DNI N° 08802010, según poder inscrito en la Partida Registral N° 02461501 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima; a quien en adelante se le denominará "**LA LIGA**"; y de otra parte **HOSPITAL SANTA ROSA**, con Registro único de Contribuyente N° 20171604355, con domicilio en Av. Bolivar N° S/N (cuadra ocho), distrito de pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Director General, Oscar Alberto Zuñiga Vargas, identificado con DNI N°06218292; a quién en adelante se denominará "**HOSPITAL SANTA ROSA**"; en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 25 de marzo del 2019, ambas partes suscribieron un Convenio marco (en adelante el **CONVENIO**) con el objeto de establecer las condiciones generales de mutua colaboración:

- Ambas instituciones tienen el objeto de beneficiar a la población con resultados sospechosos y positivos de cáncer, contribuyendo a la descentralización de los servicios oncológicos, mediante el sistema de

B

referencia y contra referencia, para su tratamiento oportuno dentro del marco de cooperación.

- Beneficiar al paciente oncológico al ser transferido a un hospital de mayor resolución por alguna emergencia suscitada en la atención.
- Ofrecer apoyo a los pacientes y su entorno, de forma directiva resolviendo todas las inquietudes que tengan sobre el cáncer.
- La referencia y contra referencia de nuestros pacientes rige para nuestras 03 sedes ubicadas en Av. Brasil 2746 – Pueblo Libre, Av. Angamos este 2514 – Surquillo, Av. Nicolas de Piérola 727 – Colmena.
- Promover el desarrollo de actividades preventivas, promocionales y de detección precoz de las neoplasias malignas más frecuentes, en la población de la jurisdicción del **HOSPITAL SANTA ROSA**.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y NATURALEZA

- 2.1. **LA LIGA** y el **HOSPITAL SANTA ROSA** acuerdan modificar la denominación social de la asociación LIGA PERUANA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER establecida en el **CONVENIO** por **LIGA CONTRA EL CÁNCER –PERÚ**, a fin de reconocer el cambio de denominación social de esta.
- 2.2. Asimismo, las partes convienen en modificar las cláusulas del **CONVENIO** en las que se mencionen a la asociación LIGA PERUANA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER, debiéndose entender referidas a la asociación **LIGA CONTRA EL CÁNCER – PERÚ**.
- 2.3. **LA LIGA** y el **HOSPITAL SANTA ROSA** declaran que la modificatoria del presente **CONVENIO** se refiere al cambio de denominación de Razón Social de la asociación LIGA PERUANA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER

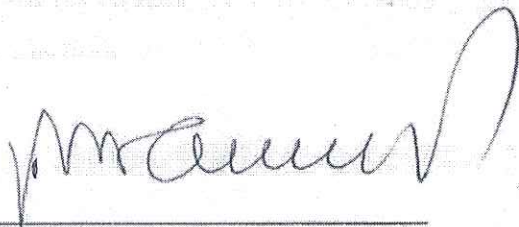




**CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES**

- 3.1. Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que realizan **LA LIGA** y el **HOSPITAL SANTA ROSA**, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones en el **CONVENIO**.
- 3.2. Las partes dejan constancia que los efectos de la presente Adenda se retrotraen al 25 de marzo de 2019, fecha en la cual **LA LIGA** presentó su solicitud de adenda de modificación del **CONVENIO**.

En fe de lo cual las partes firman el presente contrato por duplicado, distribuyéndose un ejemplar para cada una de las partes. En Lima, el 11 de Noviembre de 2019.



Sr. Adolfo Dammert Ludowieg  
Presidente  
Liga Contra el Cáncer-Perú



PERU Ministerio de Salud Hospital Santa Rosa Pueblo Libre  
MC. OSCAR ALBERTO ZUÑIGA VARGAS  
DIRECTOR GENERAL (G)  
C.M.F. 26899

Dr. MC Oscar Alberto Zuñiga Vargas  
Director General  
Hospital Santa Rosa

A